



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

**Discurso del diputado Sebastián Cincuerrui en la Sesión del 18 de Diciembre de 2003.**

### **Ley de Sinceramiento Fiscal**

Pide la palabra el diputado Cincuerrui.

Señor presidente: es para manifestar el voto negativo del bloque del ARI al proyecto en tratamiento.

Estamos a favor de cualquier tipo de modificación del sistema tributario en la provincia de Buenos Aires, máxime cuando se trata de pequeños deudores afectados por la crisis pos-devaluación que sufrió la Argentina.

Este es uno de los argumentos que justifican los fundamentos de este proyecto de ley, pero en realidad, no beneficia exclusivamente a los sectores más castigados y de menos ingresos.

En uno de los puntos del articulado se establece que aquellos que deban el impuesto a los ingresos brutos por un valor de 500 mil pesos en el periodo 2002, pueden ingresar en esta moratoria.

Además, como sabemos, las industrias pagan el 1 por ciento de ingresos brutos, con lo cual las empresas que en el periodo 2002 facturaron 50 millones de pesos podrían ingresar en esta moratoria, lo cual no es justo porque no se trataría de pequeñas y medianas empresas.

También cuestionamos el artículo 11 –antes era el 16- de la ley 10.397, creando cinco miembros que colaborarían con el director provincial. Este artículo textualmente establece: “Las competencias serán establecidas por decreto por el Poder Ejecutivo”.

Respecto de este artículo, entendemos que hay una involución en la ley en vigencia, donde no solo son tres los miembros adjuntos, sino que también se determinan muy claramente cuales son sus atribuciones.

No entendemos por qué en este nuevo articulado se sustituyen las competencias de los directores.

También discutimos el artículo que habla de incautación y/o decomiso de mercaderías. Este ítem afecta básicamente a las pequeñas y medianas empresas y a los sectores que trabajan en la marginalidad del sistema. No queremos premiar esto sino que en esta situación van a ser más afectadas aún, y va a permitir que muchas pymes sean empujadas al cierre.

Esto viene de la mano de la existencia de problemas de infraestructura en el almacenamiento por incautación de bienes y pueden surgir problemas con mercaderías



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

percederas, incluso, se puede generar una serie de demandas contra el Estado por incautaciones mal realizadas.

También tenemos dudas sobre el inciso 7) del artículo 13 que plantea la posibilidad que, si dentro de sesenta días de puesta en vigencia la moratoria, los grandes deudores se acoplan al programa previsto por la misma, no necesariamente tendrán que ser acusados en el fuero penal. La verdad es que los agentes de retención y percepción de ingresos brutos ya han recibido el monto y no ha sido depositado en las arcas del Estado, con lo cual el delito existe y la normativa que se propone en este proyecto de ley no puede pasar por encima del artículo 174 del Código Penal. Esto, además, podría acarrear que los funcionarios que no realicen la denuncia penal, en conocimiento del hecho ilícito, sean pasibles de sufrir penalizaciones o de ser imputados por los artículos 248 y 249 que hablan del cumplimiento de los deberes del funcionario público.

La otra duda que planteamos y por la cual nos oponemos al proyecto, tiene que ver con el artículo 12 del proyecto de ley, donde se plantea la posible tercerización del cobro de impuestos. Primero, nosotros nos oponemos porque creemos que el Estado no puede delegar el cobro de impuestos en ningún agente privado pero, además, porque esto es contradictorio con el propio espíritu de la ley de ingreso a la moratoria: estamos generando un plan de sinceramiento fiscal con el objeto que aquellos que percibieron los ingresos y no los depositaron, ingresen al sistema pero, por otra parte, estamos otorgando una licencia a las empresas privatizadas para que se conviertan en nuevos agentes de retención de los impuestos que tendría que estar cobrando el Estado. Seguramente, dentro de un par de años en esta Cámara tendremos que votar un nuevo proyecto de sinceramiento fiscal para las empresas beneficiadas por este sistema que no han depositado los fondos correspondientes al Estado.

Por estos motivos, básicamente, el bloque del ARI va a votar negativamente el proyecto de ley en tratamiento.